Ar 5
16986

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1605

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS TRABAJOS ADICIONALES AL MONTO DEL CONTRATO N° 32/2011, FIRMADO CON EL *ING. PEDRO TORRES*, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2011 *"CONSTRUCCIONES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD – A.P.S"*.

Asunción, 27 de diciembre de 2012

VISTA:

La Nota MSP y BS/DGAPS N° 630, de fecha 08 de noviembre de 2012, por medio de la cual la Dirección General de Atención Primaria de Salud, solicita la ampliación del plazo de ejecución del contrato N° 32/2011, firmado con el ***ING. PEDRO TORRES,*** en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2011 ***"CONSTRUCCIONES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD – A.P.S",*** a los efectos de la correcta ejecución de las obras; y

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado es resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 05/2011 ***"CONSTRUCCIONES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD – A.P.S"***, adjudicada por Resolución S.G. N° 1580/2011.

Que por Nota N° 2074/2012, la Dirección General de Recursos Físicos remite la solicitud de Adenda para trabajos adicionales surgidos por las condiciones de la implantación de las obras dentro de cada terreno.

Que la Arq. Mónica Vallejos, Fiscal de Obras, presentó la justificación para la Adenda, donde se detallan los trabajos ya realizados y se establece que el monto adicional asciende a ***G. 89.549.118 (GUARANÍES OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ Y OCHO),*** que representa el 3.35 % del monto total del Contrato.

Que asimismo se halla agregado al expediente el Informe Especial de Auditoría Interna, cuya parte conclusiva manifiesta: "*que no tiene objeción con respecto al monto a adendarse, en razón de que no sobrepasa los 20% del monto original pactado y que el contrato de referencia se encuentra en plena vigencia a la fecha y la ley N° 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio..*"

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3840, de fecha 195 de diciembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 21376/98, en los Artículos 19, y 20, numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar el pago de los trabajos adicionales al monto del Contrato N° 32/2011, firmado con el ***ING. PEDRO TORRES***, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2011 ***"CONSTRUCCIONES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD – A.P.S"***; en los términos expuestos en el "Considerado", de la presente Resolución.

Artículo 2°. Autorizar la extensión de vigencia hasta el 30 de junio de 2014, previa extensión de la Póliza de Cumplimiento del Contrato.

Artículo 3°. Autorizar al Director General de Atención Primaria de la Salud a suscribir la Adenda en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

lcac